



**Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento**

Oficio N° 10976653

Expediente: PFC.B.E.7/004269-2025

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 02 de julio de 2025

INOVA CONTROL S.A. DE C.V.

RFC: ICO070810PBA

SAGITARIO NÚM. 355, COL. JUAN MANUEL VALLARTA, C.P. 45120, ZAPOPAN, JALISCO, MX.

Visto el modelo de **Contrato de Adhesión tipo Compraventa del Medidor y su Instalación (CONAGUA)** presentado por **INOVA CONTROL S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la **Ley Federal de Protección al Consumidor**, por tanto, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **02 de julio de 2025**, bajo el número **2974-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 2658-2024, otorgado por esta Procuraduría el 29 de abril de 2024, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la LFPC; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.



Así lo resuelve y firma, la **MTRA. DELIA ANDREA LÓPEZ VEGA, Directora de Sectores** adscrita a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

CATB

CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL MEDIDOR CONSISTENTE EN UN INSTRUMENTO DE MEDIDA CON DISPOSITIVO INDICADOR Y SU INSTALACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INOVA CONTROL S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA _____ (EN CASO DE SER PERSONA MORAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

a) Ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

b) La/el C. _____, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de _____ de la sociedad mercantil, con el Testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la ciudad _____, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____, el día _____ de _____ de _____; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ICO070810PBA**

d) Que su domicilio se encuentra ubicado en **SAGITARIO NÚM. 355, COL. JUAN MANUEL VALLARTA, C.P. 45120, ZAPOPAN, JALISCO, MX.**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato, con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

e) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____, por lo que posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.

f) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en este contrato.

g) Que cuenta con personal capacitado y competente con certificado vigente con número de folio CONOCER _____, expedido por la Secretaría de Educación Pública en el estándar de competencia _____, emitido por _____, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). *(En caso de contar con más de una persona física certificada, deberá señalarlo en este inciso)*

h) Que cuenta con el número de acreditación _____ otorgado por _____, Entidad de Acreditación Autorizada por la Secretaría de Economía, en cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

i) Que hizo del conocimiento al USUARIO las tarifas, condiciones, características y costo total del servicio que por medio del presente se prestará.

j) Es su intención celebrar el presente contrato con EL CONSUMIDOR en los términos y condiciones contenidos en el mismo.

II. DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

b) *(En caso de que el USUARIO sea persona moral)* Ser una persona moral constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, exhibida ante la fe pública del(a) Lic. _____, Notario Público número _____, en la Entidad Federativa de _____, en su caso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____ de fecha _____ de _____ de _____; representada en este acto por _____ en su carácter de _____ de EL CONSUMIDOR, tal como consta en la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la ciudad _____, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____, el día _____ de _____ de _____; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad..

(En caso de que el USUARIO sea persona física) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad _____, oriundo de _____, con Clave Única de Registro de Población _____, que se identifica con credencial para votar con número de folio _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral.

c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

d) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato, con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

e) Que ha solicitado a EL PROVEEDOR la compraventa del medidor y su instalación para que se realice la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales.

f) Contar con título de concesión o asignación otorgado por el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, vigente con número _____, anexo (s) _____, uso (s) _____, volumen anual concesionado _____, debidamente inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, en fecha _____, bajo el número de registro _____, en la hoja de registro número _____, libro electrónico número _____, para el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales.

g) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.

En virtud de las Declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato cuya naturaleza jurídica se contempla en la Cláusula SEGUNDA del mismo ; por lo que EL PROVEEDOR se obliga a entregar e instalar el medidor a EL CONSUMIDOR; y éste en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la Compraventa de un medidor consistente en un instrumento de medida con dispositivo indicador y su instalación cuyas características y especificaciones atienden a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados. La venta del medidor la llevará a cabo EL PROVEEDOR, quien realizará la instalación de este, con el fin de que éste transmita las lecturas diarias de los volúmenes de aguas nacionales utilizados, vía remota a la Comisión Nacional del Agua. La compraventa incluye lo estipulado en el presente contrato, por lo que EL PROVEEDOR no podrá incluir o hacer el cobro por algún otro concepto que no sea materia de este.

TERCERA.- UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN.- EL PROVEEDOR dará inicio con el servicio de instalación del medidor el día ____ de ____ de ____, a las ____ horas, en el sitio señalado por EL CONSUMIDOR, ubicado en calle ____, No. ____, colonia ____, C.P. ____, en ____, en las coordenadas, latitud ____ y longitud ____; y a los ____ días hábiles siguientes a la conclusión de la instalación, entregará los resultados de la misma a través de los medios que las partes acuerden, las cuales constan en _____.

CUARTA.- MANTENIMIENTO. El mantenimiento al medidor instalado podrá ser de dos tipos, preventivo o correctivo, mismos que podrán ser contratados como servicios adicionales del presente contrato.

El mantenimiento preventivo consiste en _____, mismo que se llevará a cabo a petición expresa de EL CONSUMIDOR, una vez que se haya recibido vía telefónica al número _____ o por correo electrónico a la dirección _____

y que EL PROVEEDOR haya generado el folio de solicitud correspondiente y hecho de conocimiento a EL CONSUMIDOR.

El mantenimiento correctivo consiste en _____, mismo que se llevará a cabo a petición expresa de EL CONSUMIDOR, una vez que se haya recibido vía telefónica al número _____ o por correo electrónico a la dirección _____ y que EL PROVEEDOR haya generado el folio de solicitud correspondiente y hecho de conocimiento a EL CONSUMIDOR.

Es obligación de EL CONSUMIDOR hacer de conocimiento a EL PROVEEDOR, cualquier falla que presente el medidor de conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato para efectuar las acciones de mantenimiento, de acuerdo con las directrices de la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

El pago de estos servicios se llevará a cabo conforme lo estipulado en la Cláusula Quinta y la carátula del presente contrato.

QUINTA.- PAGO Y FACTURACIÓN.- EL CONSUMIDOR deberá pagar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) por el concepto estipulado en la cláusula SEGUNDA, así como la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al _____ % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), en la forma de pago que acuerden las partes, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, al día en que el pago se efectúe; por lo que EL PROVEEDOR se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente contrato. Cualquier otro costo no previsto en el presente contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por EL CONSUMIDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar a EL CONSUMIDOR, la factura o comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en el cual se hará constar de manera detallada el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados. Dicho documento (factura) deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal, de conformidad con el Catálogo de Productos y Servicios del portal del Servicio de Administración Tributaria.

Para el caso de que EL CONSUMIDOR requiera a EL PROVEEDOR la realización del mantenimiento preventivo, deberá pagar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al _____ % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) , dando un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.); o bien, en caso de que EL CONSUMIDOR requiera el mantenimiento correctivo, deberá pagar la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al _____ % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) , dando un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

El pago se realizará por cada evento solicitado por EL CONSUMIDOR, previa existencia de folio de solicitud; pago del que EL PROVEEDOR generará la factura correspondiente.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los contratantes se reconocen como derechos exigibles, el cumplimiento de todas las disposiciones del presente contrato, normando su consentimiento por la observancia de las siguientes obligaciones:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

a) Prestar los servicios integrados de selección, instalación y operación del medidor, así como la transmisión de la información, conforme a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, de manera eficaz y oportuna conforme a lo convenido con EL CONSUMIDOR y a la legislación aplicable.

b) Iniciar los servicios objeto del presente contrato dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de la firma del mismo.

c) Acudir al domicilio de EL CONSUMIDOR en caso de que sea solicitado por éste último, cuando el equipo se encuentra con fallas, dentro de las 72 horas siguientes al aviso correspondiente.

d) Informar a EL CONSUMIDOR en caso de que el medidor instalado se encuentre obsoleto y que no es viable la posibilidad de realizar un mantenimiento o reparación; EL PROVEEDOR notificará a EL CONSUMIDOR que deberá darse de baja el medidor y adquirir e instalar uno nuevo, dicha comunicación deberá constar por escrito.

e) Proporcionar a EL CONSUMIDOR, la información necesaria en relación con el mantenimiento y reparación del medidor instalado.

f) A no realizar adaptaciones, modificaciones o alteraciones a las partes del medidor que se va a instalar.

g) En su caso, a transportar el medidor hacia y hasta las instalaciones de EL CONSUMIDOR, en la fecha y hora acordadas para tal efecto, para lo cual, EL PROVEEDOR deberá de realizar el transporte en un vehículo que cuente con un sistema que garantice que el medidor no sufrirá ningún daño por el movimiento del mismo.

h) Que el personal encargado de realizar la selección, instalación, puesta en operación del medidor, así como la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales, se presente debidamente identificado con credencial vigente, emitida por _____, Entidad de Acreditación Autorizada por la Secretaría de Economía, en la que conste el o los Estándares de Competencia en los que se encuentra certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como con la constancia que acredite su certificación en alguno de los Estándares de Competencia señalados en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados y aprovechados, y que dicho certificado de competencia se encuentre vigente.

i) Que la selección, instalación y operación del medidor, así como la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales, realizadas por EL PROVEEDOR, cumplen con lo establecido en la Norma

Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

j) Publicar en sus locales, sucursales o medios de comunicación digital, el contrato, para consulta del público en general.

k) Proporcionar una copia del contrato firmado a EL CONSUMIDOR.

l) Publicar en sus locales, sucursales o medios de comunicación digital, el Aviso de Privacidad.

m) En caso de que aplique la pena convencional en favor de EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR deberá de sujetarse a lo establecido en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente contrato.

EL CONSUMIDOR SE OBLIGA A:

a) Hacer el pago en la forma pactada en el presente contrato.

b) A respetar los horarios que haya acordado con EL PROVEEDOR para la prestación del servicio de selección, instalación y operación del medidor, así como la transmisión de la información, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, acorde con lo estipulado en presente contrato.

c) Permitir el acceso al personal de EL PROVEEDOR, mismo que deberá identificarse con credencial vigente, emitida por _____, Entidad de Acreditación Autorizada por la Secretaría de Economía, en la que conste el o los Estándares de Competencia en los que se encuentra certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como con la constancia que acredite su certificación en alguno de los Estándares de Competencia señalados en la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados y aprovechados, y que dicho certificado de competencia se encuentre vigente.

d) Proporcionar a EL PROVEEDOR la información, documentación, equipos y materiales que sean necesarios para realizar la instalación del medidor en el aprovechamiento, que ampara el anexo _____ del título de concesión o asignación _____ expedido por la Comisión Nacional del Agua, que consta en _____

_____, así como señalar la ubicación del punto de extracción de aguas nacionales en donde se instalará el medidor.

e) Informar de cualquier falla en el medidor instalado por EL PROVEEDOR dentro de un periodo máximo de 24 horas a que haya sucedido.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- EL PROVEEDOR garantiza que los conocimientos, prestaciones y servicios profesionales que proporcione a EL CONSUMIDOR bajo el presente contrato, no vulneraran derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, siendo propios, originales de EL PROVEEDOR.

La selección, instalación y operación del medidor y la transmisión de la información contienen secretos industriales de tecnología, propiedad de EL PROVEEDOR y sus

proveedores. El uso no autorizado y/o copiar dicha tecnología está prohibido por las leyes, incluyendo las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos Mexicanos. EL CONSUMIDOR no podrá revertir la compilación, desensamblar o de otro modo convertir la selección, instalación y operación del medidor y la transmisión de la información a código descompilado o desensamblado. EL CONSUMIDOR no podrá utilizar ninguno de los programas de software de terceras partes (o modelos de datos) incluidos en la selección, instalación y operación del medidor y la transmisión de la información, salvo y únicamente como parte de y en relación con el objeto del presente contrato. EL CONSUMIDOR reconoce que directamente o por virtud de una licencia de marca, EL PROVEEDOR es la propietaria o la titular del permiso de todos los derechos, títulos e intereses de todas las marcas registradas, nombres comerciales, logos, derechos de autor, patentes y secretos industriales, derechos de autor y/o copyright, así como otros derechos de propiedad intelectual relacionados con el objeto del contrato (en conjunto, el "Derechos PI"), por lo que EL CONSUMIDOR no deberá infringir tales Derechos PI. Al efecto, EL CONSUMIDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a EL PROVEEDOR, por cualquier reclamo y/o controversia iniciada en su contra por la violación a derechos de terceros.

En caso de que en el curso o con motivo del cumplimiento al presente contrato se generen creaciones o información susceptibles de protección bajo cualquier régimen de propiedad intelectual, dichas creaciones deberán ser de la titularidad de EL PROVEEDOR, a cuyo efecto EL CONSUMIDOR deberá, en su caso, prestar las facilidades y apoyo necesario tendientes a la protección de dicha creación a nombre de EL PROVEEDOR. EL CONSUMIDOR se compromete a colaborar con EL PROVEEDOR para cumplir con dichos propósitos, y se obliga a entregar cualquier documento requerido por este, debidamente firmado, dentro de los ____ días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento realizado por EL PROVEEDOR.

Ni EL CONSUMIDOR ni su personal, directivos, asesores, accionistas o socios podrán utilizar, de ninguna forma ni bajo circunstancia alguna, la denominación de EL PROVEEDOR o sus marcas, nombres comerciales, diseños, reservas de derechos u otros signos identificadores en actividades propias sin el consentimiento previo y por escrito de EL PROVEEDOR, mismo que no constituirá licencia de uso respecto de los mismos, debiendo responder ante EL PROVEEDOR y terceros afectados por cualquier uso realizado en contravención a lo aquí estipulado.

Cualquier utilización o divulgación del software o de los algoritmos, protocolos o de las interfaces que no sea la estrictamente establecida en el presente contrato, será tomado en materia de juicio como violación a los derechos de autor de dicho software.

EL PROVEEDOR tomará todas las medidas necesarias para asegurarse que persona alguna no autorizada no tenga acceso a la selección, instalación y operación del medidor y la transmisión de la información, y que ninguna persona autorizada para tener acceso realice algún acto u omisión que pueda ser violatorio a este contrato.

OCTAVA.- ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.- EL PROVEEDOR deberá dar atención a las quejas, reclamaciones o sugerencias que emita EL CONSUMIDOR en un plazo máximo de ____ días naturales una vez que EL PROVEEDOR genere un folio de confirmación de recepción de la queja, reclamación o sugerencia; para lo cual, pone a disposición de EL CONSUMIDOR, el teléfono _____ y el correo electrónico _____, con un horario de

atención al público de las _____ horas a las _____ horas, los días _____.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente desde su fecha de firma y hasta la fecha en que el PROVEEDOR concluya con la selección, instalación, operación del medidor y la transmisión de la información a la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con lo establecido en la norma mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable por demora o incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato cuando esto se deba a caso fortuito o por fuerza mayor, tales como incendio, inundación, explosión, terremotos, disturbios civiles, guerras, epidemias, pandemias, estado de emergencia o por cualquier otra causa que razonablemente pueda considerarse que quede fuera del control de ambas partes.

El PROVEEDOR debe cumplir con los estándares informáticos mínimos de seguridad.

En caso de suscitarse cualquier caso fortuito o evento de fuerza mayor los periodos definidos en el presente contrato para llevar a cabo la selección, instalación y operación del medidor, así como de la transmisión de la información, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, se entenderá prorrogado por el mismo plazo que dicho caso fortuito o evento de fuerza mayor dure.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.- Este contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
3. Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
4. Por disolución de la persona jurídica de EL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN.- EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PROVEEDOR se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación; en caso de que EL PROVEEDOR no devuelva las cantidades que correspondan a EL CONSUMIDOR dentro del plazo señalado, se configurará el pago de intereses legales en favor de EL CONSUMIDOR, de conformidad con la legislación civil aplicable vigente.

La cancelación aplica siempre y cuando EL PROVEEDOR no haya iniciado la selección, instalación y operación del medidor, así como la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de cancelación la de recepción para su envío.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- Serán causa de rescisión del presente contrato, las siguientes:

POR PARTE DEL CONSUMIDOR:

- a) El no permitir la entrada al personal de EL PROVEEDOR para la prestación del servicio.
- b) El incumplimiento con la obligación del pago por los servicios objeto de este contrato.
- c) Si EL CONSUMIDOR conecta medidores adicionales por su propia cuenta, subarriendo, cede o en cualquier forma traspasa los derechos establecidos en el contrato, sin la autorización previa y por escrito de EL PROVEEDOR.
- d) Si EL CONSUMIDOR no recibe el servicio en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o implícitos en la información desplegada en la publicidad de EL PROVEEDOR, así como con los índices y parámetros de calidad contratados.
- e) Si EL CONSUMIDOR proporciona información falsa a EL PROVEEDOR para la contratación del servicio.

POR PARTE DE EL PROVEEDOR:

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) El cobro forzoso por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- c) No cumplir con las fechas acordadas para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- c) Si EL PROVEEDOR no subsana en un término de ____ días naturales cualquiera de las causas que dieron origen a la suspensión del servicio.
- d) Por la imposibilidad permanente de EL PROVEEDOR para continuar con la prestación del servicio, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) En caso de modificación unilateral de los términos, condiciones y tarifas establecidas en el presente contrato por parte de EL PROVEEDOR.
- f) En caso de que EL PROVEEDOR proporcione información confidencial sobre EL CONSUMIDOR a terceros.

Por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable y vigente.

En caso de terminación del presente contrato, EL PROVEEDOR deberá proporcionar un folio o número de registro a EL CONSUMIDOR, mismo que puede ser entregado, a elección de éste último, a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de LAS PARTES a las obligaciones objeto del presente contrato, deberán cubrir una pena convencional equivalente al _____ % (_____ por ciento) del precio total del servicio.

Esta sanción se estipula porque haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL PROVEEDOR o por EL CONSUMIDOR, o porque la prestación del servicio sea deficiente por causas imputables a EL PROVEEDOR ambas partes; sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de las partes requiera el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Décima Primera, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los ____ días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud; por lo tanto, si EL PROVEEDOR no pague las cantidades por concepto de pena convencional a EL CONSUMIDOR dentro del plazo señalado, se configurará el pago de intereses moratorios en favor de EL CONSUMIDOR, de conformidad con la legislación mercantil aplicable vigente.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA.- EL PROVEEDOR se obliga a seleccionar, instalar y operar el medidor, así como a transmitir la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales cumpliendo con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018, y utilizar refacciones que garanticen el correcto funcionamiento del medidor.

EL PROVEEDOR garantiza que el funcionamiento del medidor que haya seleccionado e instalado tendrá una garantía por un periodo de un año, siempre y cuando EL CONSUMIDOR no rompa, manipule o altere los sellos de garantía del medidor, asimismo cuando la descompostura no sea por causa imputable a éste.

Cuando el medidor haya sido sometido a mantenimiento y presente deficiencias imputables a EL PROVEEDOR, dentro de los noventa días naturales posteriores dicha reparación o mantenimiento, EL CONSUMIDOR tendrá derecho a que sea reparado o sometido a mantenimiento de nuevo sin costo alguno.

EL PROVEEDOR es responsable de que los servicios a su cargo derivados del presente contrato sean efectuados de manera eficiente y adecuada; obligándose a revisar todo el equipo que tenga deficiencias durante el periodo de garantía, siempre y cuando no haya sido alterado el medidor.

EL PROVEEDOR podrá efectuar el cobro del monto correspondiente a la reparación o mantenimiento del medidor que haya sido reparado, siempre y cuando el periodo de garantía haya vencido, o bien, cuando la falla o descompostura sea por causa imputable al EL CONSUMIDOR.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE SEGURO. EL PROVEEDOR quedará sujeta a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a EL CONSUMIDOR, con la garantía de contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, expedido por

_____ a nombre de _____, con el número de póliza _____; a efecto de cubrir al usuario de las aguas nacionales de los posibles daños causados como consecuencia de un mal servicio por la selección, instalación y operación del medidor, así como la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCEPCIONES.- Cuando por las características y complejidad de los procesos de producción y las actividades propias de EL CONSUMIDOR, el medidor no pueda ser instalado o modificado y puesto en operación en la fecha prevista como obligatoria en las Reglas Generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos, publicadas el 09 de abril de 2020,, EL PROVEEDOR deberá emitir un dictamen técnico justificando el motivo del retraso en el que se incluya el proyecto ejecutivo y el cronograma de ejecución.

DÉCIMA OCTAVA.- ASESORÍA.- A petición de EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR deberá desahogar todo tipo de consultas relacionadas con los servicios objeto del presente.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- EL PROVEEDOR es responsable de que los servicios a su cargo derivados del presente contrato sean efectuados de manera eficiente y adecuada, siempre y cuando EL CONSUMIDOR no rompa, manipule o altere los sellos de garantía del medidor.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.- Se acuerda que, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos y condiciones, se estará a la intención de LAS PARTES y a la literalidad de las cláusulas, considerando la integridad del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- El contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre LAS PARTES, conforme a la normatividad aplicable. Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las Partes convienen que el presente contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que EL PROVEEDOR se obliga a mantener los datos de EL CONSUMIDOR con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente. Al respecto, LAS PARTES, se sujetarán a los términos del Anexo 1 del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PROVEEDOR se sujetarán a los términos del Anexo 2 del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- COMPETENCIA.- La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (estado, municipio o alcaldía), renunciando expresamente a cualquier

otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Cuando se llegare a iniciar algún procedimiento conciliatorio ante la PROFECO, EL PROVEEDOR no podrá interrumpir los servicios. Si el servicio de selección, instalación y operación del medidor, así como la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales se suspendió con posterioridad a la presentación de la reclamación y previo a la notificación a EL PROVEEDOR, la PROFECO deberá solicitar restablecer el SERVICIO. Si el servicio se suspende posterior a la notificación de la reclamación, la PROFECO requerirá a EL PROVEEDOR el restablecimiento del servicio.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado, quedando un tanto original en poder de EL CONSUMIDOR y otro tanto original en poder de EL PROVEEDOR, en la Ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número 2974-2025 de fecha 02 de julio de 2025. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de “El consumidor”, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios:

EL CONSUMIDOR sí () no () acepta que EL PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y sí () no () acepta que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización de EL CONSUMIDOR.

ANEXO 1

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
_____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
_____, EN SU CARÁCTER DE
_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA
_____, (EN CASO DE SER PERSONA MORAL
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN
SU CARÁCTER DE _____), A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, A QUIENES DE
MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” EL
CONSUMIDOR EL PROVEEDOR. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

a) Ser una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____ de fecha _____.

b) La/el C. _____, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Apoderado(a) Legal de la sociedad mercantil, con el Testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la ciudad _____, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____, el día _____ de _____ de _____; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____.

d) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

e) Es su intención celebrar el presente convenio con EL CONSUMIDOR en los términos y condiciones contenidos en el mismo.

II. DECLARA “EL CONSUMIDOR”:

a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este convenio.

b) (En caso de que el USUARIO sea persona moral) Ser una persona moral constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, exhibida ante la fe

pública del(a) Lic. _____, Notario Público número _____, en la Entidad Federativa de _____, en su caso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____ de fecha _____ de _____ de _____, con Registro Federal de Contribuyente _____.

(En caso de que el USUARIO sea persona física) Ser una persona física, mayor de edad, de nacionalidad _____, oriundo de _____, con Clave Única de Registro de Población _____, que se identifica con credencial para votar con número de folio _____ expedida por el Instituto Nacional Electoral.

c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____.

d) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____ el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, con número telefónico _____ y correo electrónico _____.

e) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente convenio, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

a) Que para el inicio, desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios integrados del que el presente instrumento funge como Anexo, es necesario que cada parte presente a la otra cierta información considerada como confidencial, por lo que celebran el presente convenio de confidencialidad.

b) Que la información confidencial está relacionada con la selección, instalación y operación del medidor, así como con la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales, de conformidad con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

DEFINICIONES

1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Se entenderá por información confidencial toda información ya sea oral, impresa, contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, propiedad de las partes o de sus unidades universitarias, empresas afiliadas o subsidiarias así como por los empleados, agentes o prestadores de cualquiera de dichas unidades o subsidiarias, obtenida por las partes de terceros, mediante contratos o convenios de licenciamiento, transferencia o servicios, y que se refiera enunciativa pero no limitativamente a: las ideas, fórmulas, normas, manuales, sistemas, procedimientos, informes, reportes técnicos, minutas, presupuestos, diseños, dibujos industriales, invenciones, descubrimientos, conceptos, procesos, fórmulas, conocimientos (know-how), mejoras, información, instalaciones, equipo, materiales, métodos, técnicas, resultados de pruebas, técnicas de inspección de calidad, información estadística del proceso, reportes, certificados, especificaciones, manuales de operación, de equipo, datos, invenciones, algoritmos, técnicas, información

confidencial de terceros, secretos industriales, solicitudes de patentes, patentes, software, derechos de autor, información técnica, industrial, financiera y comercial relativa a nombre de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estructura organizacional y corporativa de la sociedad, planes, proyecciones de mercado, estados de resultados, inventarios, desarrollo de productos, patrones, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, procesos de ingeniería de reversa, comparaciones, y cualquiera otro documento al que le den el carácter de confidencial.

2. PARTE DIVULGANTE.

Tendrá tal carácter la parte signante que ponga a disposición de la otra parte información confidencial que, al hacerse del conocimiento de un tercero, sin su previo consentimiento, le ocasione un daño o perjuicio económico.

3. PARTE RECEPTORA.

Tendrá tal carácter la parte que reciba a su resguardo información confidencial propiedad de la parte divulgante, la cual se obliga a no hacerla del conocimiento de un tercero, bajo pena de indemnizar a la parte divulgante en los términos y condiciones que en este convenio se establecen.

Con base en las declaraciones y definiciones anteriores, se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Establecer las condiciones bajo las cuales “**LAS PARTES**” intercambiarán información relacionada con la selección, instalación y operación del medidor, así como con la transmisión de la información de los volúmenes usados, explotados o aprovechados de las aguas nacionales. de conformidad con la Norma Mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, sin que ninguna de ellas tome ventaja de la otra al recibir datos o procedimientos que sean clasificados como confidenciales en los términos de este convenio, limitando su divulgación a aquellas personas físicas o morales que expresamente autoricen.

SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que se intercambie con motivo de este convenio no entrará en el ámbito de dominio de la parte receptora, sino que siempre la parte divulgante conservará para sí los derechos inherentes a la propiedad de la información que se haga llegar a la parte receptora. En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que la información confidencial compartida por alguna de las partes constituirá una copropiedad.

TERCERA. CORRECCIÓN DE ERRORES

“**LAS PARTES**” tendrán derecho a corregir cualquier error inadvertido al designar información como confidencial mediante notificación escrita que deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación del error.

CUARTA. PERSONAL AUTORIZADO

“**LAS PARTES**” se comprometen a no hacer del conocimiento general de sus empleados la información confidencial que se les haga llegar con motivo de este convenio, pudiendo autorizar el conocimiento de tal información sólo al personal que lo requiera de una forma

justificada. El personal que de manera justificada tenga que hacer uso de la información confidencial puesta a su resguardo, guardará la confidencialidad de la información con el mismo celo con el que lo haría la persona o sociedad contratante, ya que de no hacerlo la parte receptora se hará responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar sus empleados por el mal uso de la información.

QUINTA. COPIAS Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA PARTE DIVULGANTE

La parte receptora no podrá, en ninguna circunstancia, hacer más ejemplares o copias de la información que las autorizadas expresamente por la parte divulgante. La parte divulgante tiene en todo tiempo el derecho a solicitar la devolución o destrucción de la información de la que se haya hecho partícipe a la parte receptora, independientemente del tiempo en que se le hubiere hecho llegar la información confidencial.

SEXTA. RESTRICCIONES

Toda la información estará sujeta a las restricciones de información confidencial, sin importar que no se encuentre marcada o cuente con la leyenda o cualquier signo distintivo que la considere como "Confidencial" o "Propiedad".

SÉPTIMA. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD

La parte receptora estará exenta de guardar confidencialidad acerca de la información intercambiada, cuando:

1. Previo a su divulgación la información fuera conocida por la parte receptora libre de toda obligación que la forzara a mantenerla con el carácter de confidencial, según se evidencie por documentación en su posesión;
2. Es desarrollada o elaborada de manera independiente por la parte receptora o legalmente recibida libre de restricciones de otra fuente con derecho a divulgarla;
3. Es o llega a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este convenio por la parte receptora;
4. La parte divulgante otorga por escrito una dispensa en la que se especifique que una pieza de información se haya exenta de las cargas establecidas en este convenio.

En caso de que alguna autoridad solicite de la parte receptora la información confidencial que esté a su resguardo, ésta deberá dar aviso inmediato a la parte divulgante, para que la última tome las medidas que considere pertinentes. En el mismo supuesto, la parte receptora se obliga a proporcionar únicamente la información requerida, y en caso de que los alcances de la investigación no hayan sido delimitados por la autoridad investigadora, se pedirá a la autoridad que la delimite buscando se cause el menor daño posible a la parte de cuya propiedad sea la información sujeta a investigación.

OCTAVA. SANCIONES

En caso de que la parte receptora incumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el presente convenio, la parte divulgante tendrá en términos de ley, la facultad de ejercitar las acciones civiles, penales y administrativas que se deriven de la conducta ilícita de la parte receptora, de sus socios, empleados y demás personas a quienes ponga en conocimiento de la información confidencial, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal (delito de revelación de secretos

contemplado en los artículos 210, 211 y 211 bis) y demás leyes y disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento de la parte receptora, independientemente de lo especificado en el punto anterior, se obliga a pagar a la parte divulgante los daños y perjuicios que le sean ocasionados con motivo de su incumplimiento.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones derivados de este convenio no podrán cederse a un tercero.

DÉCIMA. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre “**LAS PARTES**” deberán ser por escrito, con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice que el destinatario recibió la comunicación, a los domicilios estipulados en las declaraciones de “**LAS PARTES**”

En caso de que cualquiera variara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con al menos, quince días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que las comunicaciones que conforme a este convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio del que se tenga conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL

Ambas partes reconocen que el presente convenio no podrá interpretarse como constitutivo de una relación laboral, de asociación, sociedad, licencia o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA. NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La parte receptora reconoce que el hecho de que la parte divulgante le comparta información confidencial no le otorga ningún derecho de licencia, patente o propiedad intelectual sobre la misma y que la revelación de la información no originará ninguna obligación a la parte divulgante de otorgar derecho alguno sobre dicha información.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

Las partes acuerdan en que las obligaciones derivadas del presente convenio permanecerán en vigor por un periodo ____ años contados a partir de la fecha de su firma, aun cuando no se haya desarrollado ninguna negociación conjunta.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversia en la aplicación, interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

De no llegar a algún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otro que les correspondiera, ya sea en razón de la materia, domicilio o cuantía, en el presente o en el futuro.

Se firma el presente convenio por duplicado en la Ciudad de _____, el ____ de _____ de 20__.

ANEXO 2

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y a los requisitos que dicha legislación establece, la Responsable, da a conocer el presente documento:

Para efectos del presente Aviso de Privacidad, se entenderá por:

Aviso de Privacidad: Se refiere al presente documento, el cual es puesto a disposición del Titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima del Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Derechos ARCO: Se refiere a los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición con los que cuenta el Titular en relación a sus datos personales.

Encargado: La persona física o moral que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.

Ley: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y/o su Reglamento.

Responsable: _____, en su carácter de persona moral privada que decide sobre el tratamiento de datos personales.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

Tratamiento: Obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

El presente Aviso de Privacidad se pone a disposición del Titular, en cumplimiento con lo dispuesto por la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares**, así como demás disposiciones legales aplicables.

I. Identidad y domicilio del responsable.

La persona moral _____, con domicilio en _____, es responsable del uso y manejo de los datos personales de titulares y su protección. Para cualquier duda, comentario, notificación y/o queja al respecto del manejo de sus datos personales, se puede poner en contacto con _____, en la dirección antes señalada, al teléfono _____, al correo electrónico _____ o visitar nuestra página electrónica en internet.

II. Finalidad del tratamiento de datos.

La Responsable, en este acto, recaba los Datos Personales del Titular con las siguientes finalidades:

- a) Elaborar contratos, convenios, facturas, recibos y documentación relacionada con la relación comercial;
- b) Evaluar la calidad de sus productos y/o servicios;
- c) Registrar sus datos en nuestros sistemas de control interno (bases de datos de clientes);
- d) Desarrollo de nuevas oportunidades de negocio;
- e) Dar cumplimiento a los términos y condiciones que se hayan establecido con el Titular;
- f) Efectuar transferencias con sus Datos Personales a terceros, en términos del Aviso de Privacidad;
- g) Pago de contraprestaciones y facturación;
- h) En general, para brindar un óptimo servicio.

III. Tratamiento de Datos Personales.

Los Datos Personales que la Responsable recabe serán tratados y resguardados con base en los principios establecidos en la Ley. Los datos personales que la Responsable va a recabar del Titular, son los siguientes:

- a) Nombre(s) y apellidos o razón social.
- b) Dirección de correo electrónico.
- c) Números telefónicos (trabajo y móvil).
- d) Alta del Registro Federal de Contribuyente y/o cualquier modificación.
- e) Domicilio fiscal.
- f) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- g) Comprobante de domicilio.
- h) Identificación oficial tratándose de personas físicas.
- i) Acta constitutiva y sus respectivas reformas a los estatutos tratándose de personas morales.
- j) Datos de información bancaria exclusivamente para efectuar pagos (institución bancaria, número de cuenta CLABE interbancaria y sucursal).

Lo anterior en el entendido de que, los Datos Personales de terceros que nos proporcione el Titular ya cuentan con la autorización de su titular para ser entregados y tratados por nosotros conforme al presente Aviso de Privacidad.

La lista anterior debe entenderse como enunciativa, más no limitativa de aquellos datos de carácter personal que serán tratados por la Responsable.

IV. Formas de obtención o recabado de los datos personales.

Esta información es obtenida de las solicitudes de servicios, de las evaluaciones realizadas y del contrato firmado con la Responsable, ya sea a través de documentos impresos o medios electrónicos tales como página web, formularios en línea y correos electrónicos del personal de la Responsable.

Asimismo, se le informa que en caso de acudir a cualquiera de las instalaciones de La Responsable podría ser video-grabado por las cámaras de seguridad que en su caso se encuentren en dichas instalaciones. Las imágenes y sonidos captados por las cámaras de video-vigilancia serán utilizados para su seguridad y la seguridad de las demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones de La Responsable, así como de sus proveedores, clientes, empleados, visitantes y candidatos para laborar con la Responsable.

En caso de que consulte nuestra página web, le hacemos de su conocimiento que no se utilizan tecnologías de rastreo a través de las cuales sea posible monitorear su comportamiento como usuario de Internet

V. Medios para limitar el uso o divulgación de los Datos Personales.

Los datos personales del Titular, se mantendrán en estricta confidencialidad, de acuerdo con las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que al efecto la Responsable implemente en sus políticas y procedimientos de seguridad que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado; razón por la cual, queda prohibida su divulgación ilícita y se limita su uso a terceros, de conformidad a lo previsto en este Aviso de Privacidad.

VI. Derechos ARCO.

El Titular tiene el derecho de ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus Datos Personales, mediante una solicitud por escrito dirigida a _____, la cual podrá ser presentada por el Titular o su representante legal en las oficinas de la Responsable, ubicada en _____ o mediante correo electrónico, al correo _____.

1) Información o documentos necesarios para el ejercicio de derechos ARCO:

a) Solicitud de ejercicio de derechos

- b) Copia de los documentos de acreditación del Titular o del representante legal.
- c) Datos de contacto (Nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono) del Titular.

2) La solicitud deberá incluir la siguiente información:

- a) El nombre completo del Titular y domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta, incluyendo dirección de correo electrónico.
- b) Los documentos que acrediten su identidad o la del representante legal.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de lo que busca ejercer sus derechos.
- d) Cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales del Titular.

La Responsable comunicará al Titular en máximo _____ días naturales, contados a partir de haber recibido la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que se haga efectiva dentro de los _____ días naturales siguientes.

El derecho de acceso procede cuando el Titular desee conocer cuáles de sus datos personales obran en poder de la Responsable y el aviso de privacidad que le es aplicable.

Se dará cumplimiento a una solicitud de acceso, poniendo a disposición del Titular o su representante legal, previa acreditación de su identidad, los documentos donde obren los datos personales requeridos, ya sea mediante copias fotostáticas, un CD que contenga dicha información, un dispositivo USB o cualquier otro medio que determine la Responsable. La entrega de los datos será gratuita siempre y cuando no se repita la solicitud de acceso en un periodo menor a _____ meses. El Titular únicamente cubrirá los costos de reproducción en copias u otros formatos.

El Titular podrá rectificar sus datos personales cuando estos sean incorrectos o incompletos, indicando en la solicitud de rectificación, las modificaciones que deban realizarse y aportando a la Responsable la documentación que sustente su petición. En caso de ser procedente la solicitud del Titular, la Responsable deberá informar de los cambios de que se trate a los encargados del tratamiento y a terceros, en caso de que haya habido transferencias de datos en los términos del presente Aviso de Privacidad.

El derecho de cancelación consiste en la supresión del dato y puede ir precedido por un periodo de bloqueo en el que los datos no podrán ser objeto de tratamiento. No procederá la cancelación de los datos personales en los casos previstos por la Ley.

El Titular tendrá derecho en todo momento y por causa legítima a oponerse al tratamiento de sus datos. De resultar procedente la solicitud, la Responsable no podrá tratar los datos del Titular.

La Responsable podrá negar el acceso a los datos personales, o realizar la rectificación o cancelación o conceder la oposición cuando el solicitante no sea el Titular o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello, cuando en su base de datos no se encuentren los datos personales del Titular, cuando se lesionen derechos de un tercero, cuando exista un impedimento legal o una resolución de una autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita su rectificación, cancelación u oposición y cuando la rectificación, cancelación u oposición haya sido previamente realizada.

VII. Revocación del consentimiento.

El Titular de los datos personales podrá revocar su consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, debiendo presentarse en las oficinas del Responsable para llenar y firmar la solicitud correspondiente.

La procedencia de la revocación del consentimiento podría implicar la suspensión de los servicios que el Responsable le proporciona al Titular, sin responsabilidad para el Responsable.

Dentro de los siguientes _____ días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de revocación, el Responsable informará a el Titular sobre la procedencia o improcedencia de esta, y si resulta procedente la hará efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniqué la respuesta al correo electrónico que el Titular proporcione.

VIII. Transferencia de datos.

Sus Datos Personales pueden ser transferidos y tratados dentro del país si fuera necesario, en este caso, se compartirán sus Datos Personales con la(s) sociedad(es) con las que operan o llegue a operar La Responsable y siempre y cuando así se requiera. Por lo anterior, es importante que usted esté enterado que sus Datos Personales se encuentran protegidos en virtud de que dichas sociedades operan u operaran bajo la misma Política de Protección de Datos Personales y Privacidad.

La Responsable se compromete a no transferir sus Datos Personales a otros terceros, salvo que por los servicios que se le presten, debieran transferirse para dar cumplimiento a obligaciones legales ante las autoridades competentes (tales como autoridades tributarias o judiciales) sean federales, locales o municipales. En caso de que alguna autoridad solicite de la Responsable, datos personales del Titular, ésta deberá dar aviso inmediato, para que la última tome las medidas que considere pertinentes. En el mismo supuesto, la Responsable se obliga a proporcionar únicamente la información requerida, y en caso de que los alcances

de la investigación no hayan sido delimitados por la autoridad investigadora, se pedirá a la autoridad que la delimite buscando se cause el menor daño posible a la parte de cuya propiedad sea la información sujeta a investigación.

Igualmente se podrá llevar a cabo la transferencia de sus datos sin su consentimiento en los supuestos previstos por el artículo 37 de la Ley.

IX. Procedimiento y Medios para comunicar los cambios al Aviso de Privacidad.

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente Aviso en atención a cualquier reforma legislativa o nuevos requerimientos para el tratamiento de Datos Personales, toda modificación se hará de su conocimiento a través de nuestra página web _____ sin que sea necesario comunicarle dicha modificación al respecto de manera individual.



Cadena Original

|| UN2cwIdp62+Akp+pPmhIiH4gzpAERLwdDBCQYmv2970= | DELIA ANDREA LOPEZ
VEGA | DIRECTORA DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
LOVD860404AA0 | 1753291689872 | 26 PÁGINAS | 2025-07-23T11:28:09.872 ||

Sello digital

VU4yY3dJZHA2MitBa3ArcFBtaElpSDRnenBBRVJMd2REQkNRWW12Mjk3MD18MTc1MzI
5MTY4OTg3Mg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=UN2cwIdp62%2bAkp%2bpPmhIiH4gzpAERLwdDBCQYmv2970=>